Documentos electrónicos

01 de marzo de 2023

ECOSISTEMA ACTUAL DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Obligados y No Obligados a Facturar

- Factura Electrónica de Venta
- Eventos Electrónicos FEV Título Valor
- Acuse de recibo
- Nómina Electrónica
- Documento Soporte en Adquisiciones
- Resolución 001092

OBJETIVOS Y HACIA DONDE VAMOS

- Minimar evasión
- Formalización empresarial
- Transformación digital
- Modernización empresas
- Productividad y competitividad
- Facilidad de negociación

¿QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A FACTURAR ELECTRONICAMENTE?

¿QUIÉN ESTA OBLIGADO?

(Resolución 000042 de Mayo 05 de 2020)

- Contribuyentes responsables del IVA.
- Contribuyentes responsables del Impuesto Nacional al Consumo.
- Todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos.
- Los contribuyentes pertenecientes al Régimen Simple de Tributación - SIMPLE.
- Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales.
- Distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimidos.
- Los tipógrafos y litógrafos que no sean responsables del impuesto sobre las ventas -IVA.
- Instituciones Educativas.
- Notarías.
- Entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios.
- Actividades de seguros y títulos de capitalización.

Proceso Actual de FEV

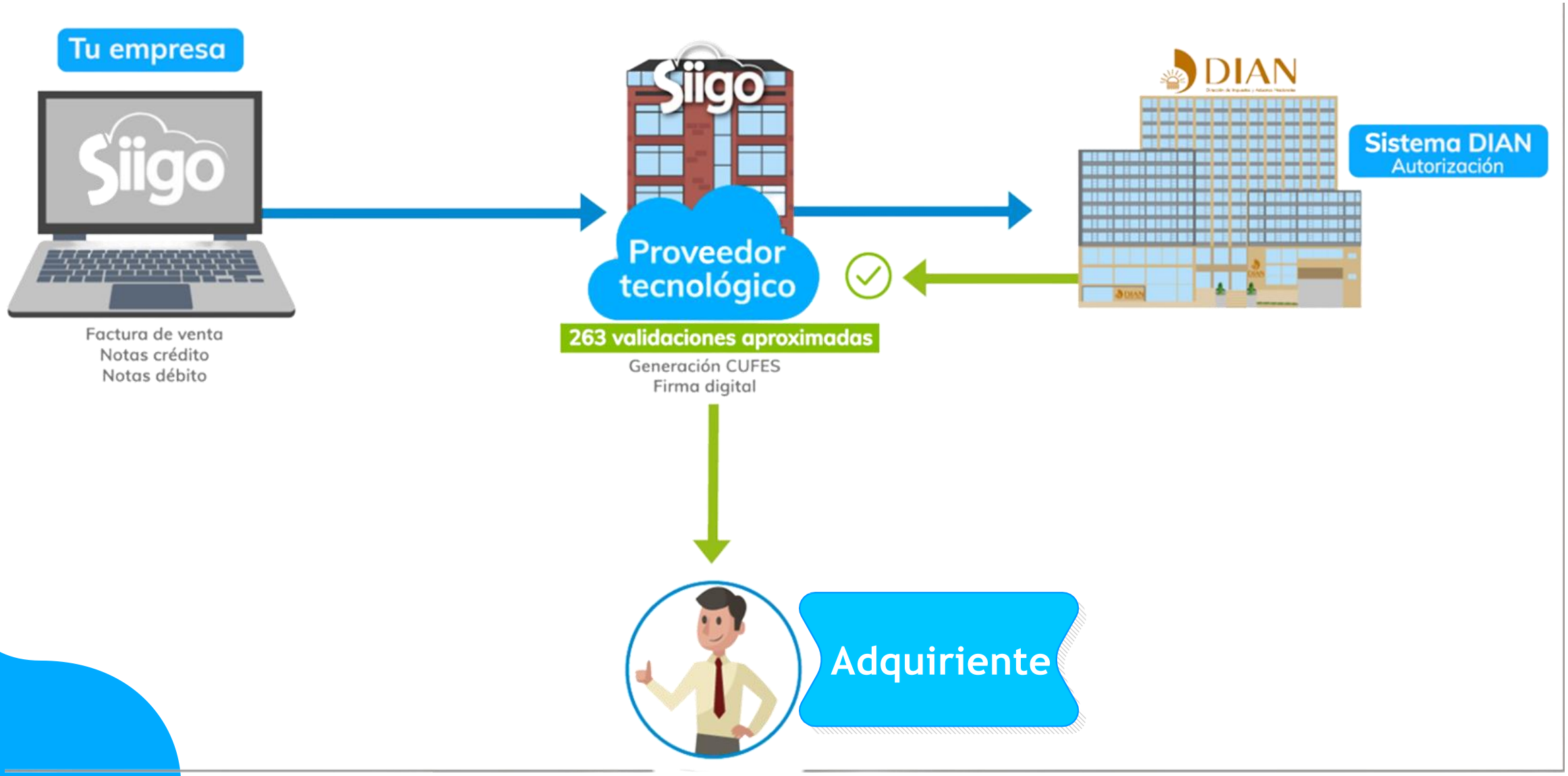

FACTURA ELECTRóNICA
RESOLUCIÓN 00002 DIAN No 3 ENERO 2019

- Evítese que el cliente le dilate el pago por no expedir factura electrónica.

- No pierda la oportunidad de contratar con grandes empresas, los grandes contribuyentes tienen factura electrónica y exigen a sus proveedores que la tengan.

Evítese sanciones: Van desde el 1% del valor facturado hasta 15.000 UVT (+$525.000.000) y/o cierre establecimiento

Factura Electrónica de Venta como Título Valor

Objetivos Resolución 085

1. Nuevos EVENTOS que incluyen documentos electrónicos adicionales

2. Se constituye soporte de costos y deducciones de impuestos descontables (Iva, Renta)

3. Obligatorio para registrar en Radian

Requisitos Adicionales:

1. Acuse de recibido
2. Recibo del bien o prestación de servicio
3. Aceptación expresa o aceptación tácita

Requisitos de la FEV como Título Valor

ACCOUNTER

ACUSE

Manifestación de recepción de la factura electrónica de venta

RECIBO MERC O SERV.

Informa el recibo de la mercancía o la aceptación de la prestación del servicio emitida por el adquiriente/deudor/ aceptante.

ACEPTACIÓN EXPRESA

Evento mediante el cual el Adquiriente informa al Emisor que acepta expresamente la FEV.
Deberá generarse dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio.

RECLAMO

Evento por el cual el Adquiriente informa al Emisor que rechaza o reclama expresamente contra el contenido de la Factura Electrónica de Venta.
Deberá realizarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio.

ACEPTACIÓN TÁCITA

Para que se genere el evento de "Aceptación tácita" deben haber pasado trés días hábiles, desde la fecha de generación del evento "Recibo" sin que el adquiriente haya registrado los eventos de "Aceptación expresa" o "Reclamo".

Responsable del envío: Adquiriente

Responsable: Emisor/facturador electrónico

Siigo

Ciclo de Documentos de la Factura Electrónica de Venta Como Titulo Valor

Aceptación de factura de proveedores para deducción de impuestos

Para que los costos, deducciones e impuestos descontables de la factura electrónica de venta de tu proveedor con operaciones a crédito puedan servir de soporte, debes:
1- Confirmar la recepción de la factura electrónica de venta de tu proveedor.
2- Confirmar la recepción de la mercancía o la prestación del servicio.
3- Para que tu factura electrónica de venta sea considerada como título valor tendrás tres días hábiles siguientes para aceptarla (Res. DIAN 00085, art. 34 del 08 de abril de 2022 - Decreto 1074 de 2015).
Aprende más.

Buscar por CUFE o Proveedor

Filtros

Gestionar nueva deducción

Fecha	CUFE	Comprobante	NIT	Proveedor	Recibido factura	Recibido mercancia	Aceptación factura	Acciones
24 jun 2021	...	FV 103-58963	123456789123	Cosme Fulanito	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Ver
24 jun 2021	2062b8e89f5cc4...	FV 103-58963	123456789123	Cosme Fulanito	Aprobado	En proceso DIAN	Pendiente	Continuar
24 jun 2021	2062b8e89f5cc4...	FV 103-58963	123456789123	Cosme Fulanito	Aprobado	Rechazado	Pendiente	Revisar
24 jun 2021	2062b8e89f5cc4...	FV 103-58963	Cosme Fulanito	Cosme Fulanito	Rechazado	Pendiente	Pendiente	Revisar
24 jun 2021	2062b8e89f5cc4...	FV 103-58963	Cosme Fulanito	Cosme Fulanito	En proceso DIAN	Pendiente	Pendiente	Continuar
24 jun 2021	2062b8e89f5cc4...	FV 103-58963	Cosme Fulanito	Cosme Fulanito	Aprobado	Pendiente	Pendiente	Continuar
24 jun 2021	2062b8e89f5cc4...	FV 103-58963	Cosme Fulanito	Cosme Fulanito	Aprobado	Pendiente	Pendiente	Continuar
24 jun 2021	2062b8e89f5cc4...	FV 103-58963	Cosme Fulanito	Cosme Fulanito	Aprobado	Pendiente	Pendiente	Continuar
24 jun 2021	2062b8e89f5cc4...	FV 103-58963	Cosme Fulanito	Cosme Fulanito	Aprobado	Pendiente	Pendiente	Continuar
24 jun 2021	2062b8e89f5cc4...	FV 103-58963	Cosme Fulanito	Cosme Fulanito	Aprobado	Pendiente	Pendiente	Continuar

Mostrando 1-10 de 256 registros

< 1 2 3 4 5 ... 10 >

10 por página

NÓMINA ELECTRÓNICA

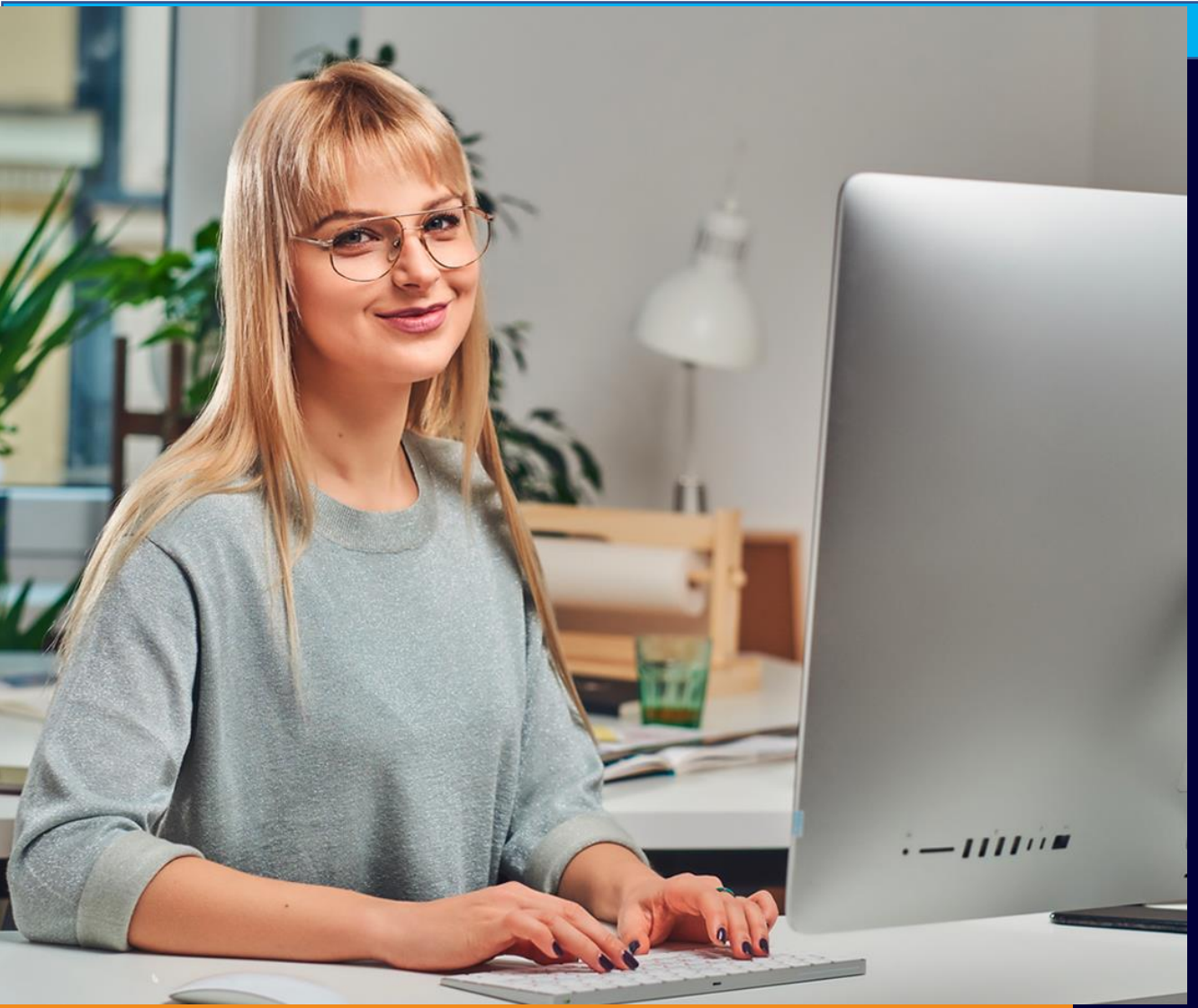

¿Qué beneficios trae el Documento Soporte de Pago de Nómina Electrónica?

- Poder usar los costos y deducciones relacionados con nómina validados por la DIAN en la declaración de renta
- Desmaterializar comprobantes fiscales para facilitar la consulta y trazabilidad.
- Acceder a mejores servicios electrónicos: devoluciones automáticas y declaraciones sugeridas.
- Mantener actualizada la información de costos, deducciones e impuestos descontables reportadas a la DIAN.
- Eliminar trámites administrativos, como certificar los desprendibles de nómina de sus empleados a terceros interesados; ellos podrán verificarlos directamente en la DIAN.

NÓMINA ELECTRÓNICA (Resoluciones 42 2020, 13, 37, 63 de 2021 y Resolución 0028 de 2022

¿Quiénes están obligados a transmitir el documento soporte de pago de nómina electrónica?

Son aquellos contribuyentes que realizan pagos o abonos en cuenta que se derivan de una vinculación por una relación laboral o legal y reglamentaria y por pagos a los pensionados a su cargo, que requieran soportar los costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios e impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas -IVA cuando aplique.

- Ten en cuenta Aplica para pagos laborales para empleados públicos privados y pagos a pensionados
- Ten en cuenta sólo con nómina electrónica podrás hacer las deducciones de renta correspondientes a tus pagos por sueldos

NÓMINA ELECTRÓNICA

Periodicidad del documento de nómina electrónica

El documento soporte de pago de nómina electrónica se debe generar en una periodicidad mensual.

Cuando existan periodos de pago de nómina diferentes al mensual (Semanal, quincenal, etc.) se deberá acumular la información relacionada con los conceptos tanto del devengo como de la deducción y la diferencia correspondiente.

PLAZO: 10 días primeros días hábiles del mes siguiente

NÓMINA ELECTRÓNICA

Notas de ajuste al documento soporte de pago de nómina electrónica

Son documentos electrónicos que constituyen el medio por el cual se realizan ajustes al documento soporte de pago de nómina electrónica, por errores aritméticos o de contenido que el sujeto obligado debe corregir.

Nota: Se podrán hacer las notas de ajuste tantas veces como se requieran para corregir la información, siendo la última validación, el documento valido.

- Reemplazar
- Eliminar (marcados con observación)

Ten en cuenta se pueden hacer tantas notas de ajustes Cómo se requieran, sí sólo será válida la última enviada a la Dian

NÓMINA ELECTRÓNICA

Calendario de implementación

1- Calendario de implementación en función al número de empleados **Obligados a Expedir Factura Electrónica**

GRUPO	Inicio Habilitación	Periodo a reportar	Fecha Reporte	Número de Empleados	
				Desde	Hasta
1	18 de agosto	Sept /21	Oct /21*	Más de 250 empleados	
2		Oct/ 21	Nov /21	101	250
3		Nov /21	Dic /21	11	100
4		Dic /21, Ene /22, Feb /22	1 al 13 May/22	1	10

* Transmisión máximo hasta el 29 de octubre de 2021

NÓMINA ELECTRÓNICA

Calendario de implementación

2- Calendario de implementación para los **NO Obligados a Expedir Factura Electrónica**

Resolución 0028 de 2022

Los sujetos **no obligados a expedir** factura electrónica de venta, deberán realizar la primera generación y transmisión de Nómina Electrónica, correspondiente al mes de **Junio**, dentro los **10 primeros días hábiles de Julio** de 2022

Siigo + que un software contable

¿QUÉ PASA SI ESTOY OBLIGADO Y NO TRANSMITO NÓMINA ELECTRÓNICA?

Resolución 13 Feb 2021 - Artículo 616-1 del Estatuto Tributario

- Conforme lo establece la resolución 13 de 2021 expedida por la DIAN, el Documento Soporte de Nómina Electrónica (Dsne) es una funcionalidad especial del sistema de facturación electrónica y en esta medida (como ya lo aclaró la doctrina oficial). El Dsne no es un desprendible de nómina, ni representa un soporte de los ingresos para el trabajador. Este documento surgió únicamente como soporte en el impuesto sobre la renta de los costos y deducciones relacionados con la nómina.
- En materia sancionatoria, esto implica que aun cuando la Resolución 13 de 2021 no contempla ninguna sanción para este documento en particular, en la medida en que el Dsne hace parte del sistema de facturación previsto en la legislación tributaria, le serán aplicables las penalidades que se contemplan para el sistema de facturación en general.
- Para tal efecto, es importante tener en cuenta que el Artículo 616-1 del Estatuto Tributario, que regula el régimen de facturación, fue modificado íntegramente por la Ley 2155 de 14 de septiembre de 2021. De acuerdo con los cambios hechos por la reforma tributaria, ahora la no transmisión en debida forma de los documentos del sistema de facturación dará lugar a la sanción por no informar establecida en el artículo 651 del Estatuto Tributario.
- Esto implica que, ***si un empleador no presenta la nómina electrónica, podrá hacerse acreedor de una sanción equivalente a 5% de las sumas respecto de las cuales no informó. Si la información la suministró con errores, la sanción será de 4% sobre la información errada, y si se presenta de manera extemporánea será de 3% sobre la información retrasada. En todo caso, estas sanciones no podrán superar 15.000 UVT.***
- El hecho sancionable por enviar información con errores se vuelve especialmente relevante en las **notas de ajuste** del Dsne, pues la Resolución 13 de 2021 expresamente define estas notas como el documento por el cual se realizan ajustes por errores aritméticos o de contenido. Esto llevaría a pensar que la presentación de una nota de ajuste implicaría la ***imposición de la sanción***, sin mayor discusión.
- Sin embargo, en adición a esta multa, la norma contempla una sanción muy severa, pues la administración podría llegar en última instancia a desconocer en el impuesto de renta, los costos y deducciones asociados a la nómina que no se reportó (o se reportó equívocamente). Así lo dispone el numeral 2 del Artículo 651, y, de aplicar, llevaría a una penalidad dispendiosa.

DOCUMENTO SOPORTE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE (Resoluciones 42 2020, 12, 37, 63, 167 de 2021 y resolución 488 de 2022)

Para que sirve:

- Sustentar costos y gastos en operaciones con no obligados a Facturar
- Se debe solicitar resolución ante la Dian
- Lo realiza quien compra
- Se debe enviar electrónicamente a la Dian desde **1 Agosto 2022**

DEDUCCIÓN EN COMPRAS
RESOLUCIÓN 00002 DIAN No 3 ENERO 2019

Año 2020	Año 2021	Año 2022
30%	**20%**	**10%**

- El 90% de mis compras deben estar soportados por Facturación electrónica.
- Se asume que el 10% corresponde a documento soporte o documento equivalente electrónico.

- Si el 85% o más de los soportes de sus compras y/o gastos son Facturas Electrónicas, puede recibir de la Dian devoluciones Automáticas de saldos a favor y no esperar mas de 2 meses que toma este proceso normalmente.
- Ten presente que los documentos electrónicos te permiten la devolución del IVA y Soportar costos y gastos para la deducción de tus impuestos.

POS

Resolución 001092 del 1 de julio de 2022

Limita el valor de la factura pos a 5 UVT - $212.060

*"**PARÁGRAFO 2.** Los documentos equivalentes generados por máquinas registradoras con sistema P.O.S no otorgan derecho a impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas –IVA, ni a costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios para el adquiriente. No obstante, los adquirientes podrán solicitar al obligado a expedir factura de venta, cuando en virtud de su actividad económica tengan derecho a solicitar impuestos descontables, costos y deducciones.*

El tiquete de máquina registradora con sistema P.O.S., lo podrán expedir los sujetos obligados a facturar, siempre que la venta del bien y/o prestación del servicio que se registre en el mismo no supere cinco (5) UVT por cada documento equivalente P.O.S. que se expida, sin incluir el importe de ningún impuesto. Lo anterior, sin perjuicio de que el adquiriente del bien y/o servicio exija la expedición de la factura de venta, caso en el cual se deberá expedir la misma. Lo anterior será aplicable de conformidad con el calendario que para tal efecto expida la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN."

¿Qué nos trae el nuevo proyecto de resolución?

- Documento equivalente electrónico
- Notas de ajuste del documento equivalente electrónico
- Calendario de implementación Documentos equivalentes y POS
- Requerimientos generales de documentos equivalentes electronico
- Requerimientos específicos para documentos equivalentes electronicos
- Anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico
- Anexo técnico 1.9 de la factura electronica de venta

¿Por qué se dan estos cambios?

Control de la informacion y valores facturados por este medio

Evasion de impuestos

Riesgo de delitos fiscales

¿Qué nos dice la Resolución 001092 del 1 de julio de 2022?

UVT 2023 $42.412
5 UVT = $212.060

$1.000.000

$150.000

Requerimientos generales de documentos equivalentes electronico

Estar denominado utilizando la expresión “electrónico”
Apellido Nombre y razón social y NIT de vendedor o quien presta el servicio
Discriminación de IVA, Impuesto nacional al consumo, Impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas
Numeración consecutiva (En caso de P.O.S. datos de la resolución)
Fecha y hora de generación
Fecha y hora de expedición
Debe tener validación previa de la DIAN
Se debe entregar al adquirente en formato de generación (XML) y con la validación DIAN (AR)
Valor total de la operación
Indicar la calidad del agente retenedor del Impuesto sobre las Ventas -IVA y autorretenedor en el Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de gran contribuyente o de contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE, según corresponda.
CUDE
Identificación del fabricante de software
Firma digital del emisor
Requisitos particulares por documento
Cumplir con el anexo técnico

Calendario resolución 001092

Grupo	Fecha máxima para aplicación del límite de 5 UVT	Calidad de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente
1	1 de febrero de 2023	Grandes Contribuyentes.
2	1 de abril de 2023	Declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o declarante de ingresos y patrimonio, que no tengan la calidad de grandes contribuyentes.
3	1 de mayo de 2023	No declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios.
4	1 de junio de 2023	Demás sujetos que no tengan ninguna de las calidades mencionadas.

Generalidades

- Trasmisión en tiempo real
- Se manejará contingencia tipo 08 por inconvenientes técnico de la Dian, el resto se manejará igual a la contingencia de la FE.
- Control de las 5 UVT
- El facturador gratuito de la Dian no tendrá el documento equivalente POS electrónico
- Habrá habilitación y set de pruebas
- Debe tener resolución aprobada por DIAN para Pos electrónico
- Controlara y existirá una regla de rechazoDEAU02B cuando la factura exceda las 5 UVT

Gracias